



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDEPENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## Resolución de Gerencia Municipal N° 146-2024-MDC/GM

Cátac, 15 de octubre de 2024

VISTOS: (1) El Contrato de Servicio Nº 021-2024/UACP/MDC, Contrato de Servicios de Consultoria para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SISTEMA DE DRENAJE, EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con Código Único de Inversiones (CUI) Nº 2630195; (2) El Informe N° 359-2024-MDC/SGODUR/TFCG, presentado el 14 de octubre de 2024, por medio del cual la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural remite pronunciamiento respecto de la resolución del contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado; (3) El Informe N° 232-2024-MDC/ABAS/KMS, presentado el 15 de octubre de 2024, por medio del cual la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita resolver contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto bajo tratamiento.



## **CONSIDERANDO:**

- Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo cual es recogido en el Artículo II de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."
- 2. Que, el Artículo 39º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones administrativas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldia. Por resoluciones de alcaldia resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas."
- Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 016-2023-MDC/A, de fecha 01 de marzo de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cátac delegó atribuciones en el Gerente Municipal de la mencionada entidad, entre ellas, aprobar la resolución de contratos, convenios, acuerdos y similares.
- 4. Mediante Contrato de Servicio Nº 021-2024/UACP/MDC, Contrato de Servicios de Consultoria para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA. CERCO PERIMÉTRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ÁNCASH\*, con Código Único de







Inversiones (CUI) N° 2630195; la Municipalidad Distrital de Cátac y y la empresa Inversiones Quiso E.I.R.L., acordaron la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado.

- 5. Mediante Informe N° 359-2024-MDC/SGODUR/TFCG, de fecha 14 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural manifiesta que "Al respecto esta Sub Gerencia concluye solicita su evaluación y resolución de Contrato de Servicio Nº 021-2024/UACP/MDC, por no haberse realizado la entrega formal del terreno para la elaboración del expediente técnico, y por ende no se realizó el servicio de encargado por parte del consultor."
- Mediante Informe N° 232-2024-MDC/ABAS/KMS, presentado el 15 de octubre de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita realizar y emitir la resolución del Contrato de Servicio de Consultoría del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2630195, Contrato de Servicio Nº 021-2024/UACP/MDC.
- La Cláusula Duodécima del Contrato de Servicio de Consultoria del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH" establece que "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, el articulo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el articulo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."
- 8. Así pues, se tiene que la resolución del Contrato de Servicio de Consultoría del Expediente Técnico del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ÁNCASH" se encuentra debidamente justificada por la situación descrita en el Informe N° 359-2024-MDC/SGODUR/TFCG; esto es, que no se realizó la entrega formal del terreno para la elaboración del expediente técnico; situación inimputable a las partes, y que se encuadra en lo establecido en el numeral 1 del Artículo 36° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, que establece: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes."
- 9. Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes,

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la resolución del Contrato de Servicio Nº 021-2024/UACP/MDC, Contrato de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMETRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CATAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ANCASH\*, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2630195; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.













ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural; y a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, a fin que adopten todas las acciones que resulten necesarias para su debido cumplimiento y concreción.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente resolución a la empresa INVERSIONES QUISO E.I.R.L. a su correo electrónico quisodev@gmail.com, a su domicilio ubicado en Av. 31 de Mayo S/N, distrito de Cátac, provincia de Recuay, departamento de Ancash; y al número teléfonico 969517681; datos consignados en la Cláusula Décima Octava del Contrato de Servicio Nº 021-2024/UACP/MDC, Contrato de Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA, CERCO PERIMÉTRICO Y SISTEMA DE DRENAJE; EN EL(LA) BARRIO 2 DE MAYO EN EL DISTRITO DE CÁTAC, PROVINCIA RECUAY, DEPARTAMENTO ÁNCASH"; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente resolución, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE MUNICIPAL

